



NORMAS DE CONVIVENCIA

SECUNDARIA y BACHILLERATO

ELABORADO POR: Equipo Directivo	REVISADO POR: Claustro de Profesores de ESO y Bachillerato	APROBADO POR: Consejo Escolar
FECHA: Septiembre de 2019	FECHA: Septiembre de 2022	FECHA: 28 de septiembre de 2022



I. INTRODUCCIÓN

Como bien refleja **nuestro ideario**, la educación no se limita a la adquisición de unos hábitos y técnicas intelectuales y de unos conocimientos, sino que contempla además como objetivo básico contribuir a la **formación integral de cada persona**, de manera que esta sea capaz de desarrollar una forma de pensar autónoma y crítica que le permita determinar por sí misma qué debe hacer ante las diferentes circunstancias de la vida.

Se entiende que en la preparación del alumnado para el ejercicio de sus derechos se fundamenta su formación como personas libres y participativas y que, al mismo tiempo, en su **educación para el cumplimiento de deberes** radica la base de su formación como personas responsables, tolerantes y solidarias, que respetan los derechos de los demás, mantienen actitudes que favorecen la convivencia y aprovechan su puesto escolar.

Desde esta concepción, es preciso que el alumnado perciba que la definición y concreción de sus derechos y deberes y de los procedimientos para garantizar su cumplimiento requieren de la existencia de normas cuyo objetivo es contribuir al **desarrollo de la libertad, la responsabilidad, la tolerancia y la solidaridad** como valores, recogidos en nuestro perfil del alumno, que propician la creación de un clima de convivencia armónica, favorecedor de la cooperación y el trabajo y beneficioso para todas las personas implicadas en el Colegio.

Es imprescindible, por un lado, desarrollar en el alumnado el convencimiento y el deseo de mantener y respetar un orden, razonable y razonado, entendido como un medio y no como un fin para que se pueda **desarrollar con normalidad y en buen clima de convivencia la función docente y la actividad escolar** y, por otro, concienciar al alumnado de que su actitud tiene consecuencias sobre aquellas.

Una vez definido el conjunto de normas básicas y elementales para una adecuada convivencia, el cumplimiento de estas es la mayor garantía para el respeto a la libertad de los demás.

II. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la comunidad educativa y de aquellas personas e instituciones que se relacionan con el centro, con ocasión de la realización de las actividades y servicios de este.

En concreto:

- Tratar con respeto a toda la comunidad educativa, sin insultos o peleas, bromas pesadas, burlas y otras acciones semejantes, procurando fijarnos en lo positivo que cada uno tiene.
- Favorecer un ambiente de crítica constructiva, dirigiéndonos a quienes puedan solucionar cada situación.
- Devolver lo que se nos preste y cuando encontremos algo buscar a su posible propietario.
- Respetar lo que cada uno trae al colegio, sin apropiarse de nada que no sea nuestro.
- No hacer grabaciones con ningún dispositivo en el recinto escolar, sin los permisos pertinentes.

La tolerancia ante la diversidad y la no discriminación.

En concreto:

- Respetar la diversidad de ideas, libertad de conciencia y modos de entender la vida (procedencia, creencias, identidad sexual, etc.)
- Mantener una actitud de diálogo abierto, en el que nuestro empeño sea que nos conozcan y no querer conseguir que el otro piense como yo.
- Pedir disculpas cuando no hayamos actuado correctamente.
- Aprender a disculpar cuando nos hayamos sentido ofendidos.



La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.

En concreto:

- Todos los miembros de la comunidad educativa escucharemos a quien nos hable y no interrumpiremos su discurso de forma brusca con nuestras opiniones.
- Evitar gritos, ruidos o palabras incorrectas que puedan resultar ofensivas.
- Usar buenos modales para pedir las cosas, excusarse o dar gracias.
- Evitar interrumpir en clase cuando no sea necesario.
- Mantener una actitud de escucha con todo el mundo.
- El trato del alumnado al profesorado deberá ser de "usted" (para todos los profesores que así lo requieran), pudiéndose utilizar tratamientos formales como: profesor/profesora, Sr./Sra. + apellido, etc.
- El trato del profesorado al alumnado, y también el trato entre los alumnos y alumnas, deberá ser, igualmente, respetuoso, evitando diminutivos o apodos.
- Saludar y despedirse correctamente. Los docentes cuidarán especialmente la entrada al aula.

El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad.

En concreto:

- Ser puntuales, tanto profesores como alumnos, en el cumplimiento de las obligaciones que marca el horario. Todos deben estar en las aulas a la hora de empezar las clases.
- El timbre recuerda la hora, pero es el profesor quien da por terminada la clase. Alargar la clase debe ser algo excepcional, nunca habitual.
- El alumnado permanecerá en el aula durante los cambios de clase, hablando con los compañeros en un tono adecuado, preparando el material, sin levantarse ni salir al pasillo o al servicio, sin permiso del profesor o tutor correspondiente. Solo durante el tiempo destinado a los necesarios cambios de aula y al recreo, se puede salir al pasillo y al patio, respetando siempre el ambiente de trabajo. Los cursos de bachillerato podrán tener un trato excepcional en este sentido, pudiendo salir del aula de forma ordenada, siempre que se mantenga el adecuado ambiente de respeto y trabajo.
- Realizar el trabajo diario de cada materia y el del aula.
- Traer el material necesario para cada asignatura y/o actividad.
- Presentar los trabajos, según las pautas establecidas por el profesorado.
- En las sesiones en que el alumnado sale del aula, el profesorado será el último en abandonarla y se responsabilizará de que quede cerrada.
- Buscar el mejor aprovechamiento del alumnado en las horas de guardia, priorizando el trabajo y la tarea preparada por el profesor titular de la materia, el estudio y/o la lectura personal. Se velará especialmente por mantener un ambiente adecuado para el trabajo personal de los alumnos/as, no pudiendo hacer uso de sus dispositivos móviles personales para escuchar música, jugar, realizar trabajos en grupo (si el profesor/a correspondiente no lo autoriza expresa y previamente)

El respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la comunidad educativa

En concreto:

- Colaborar a crear un buen ambiente de trabajo y de convivencia.
- Mostrarnos respetuosos con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Hacer caso de sus indicaciones.

- **Se prohíbe al alumnado el uso de cualquier tipo de dispositivo móvil en todo el recinto escolar**, según se encuentra recogido en el Real Decreto 327/2010 en su art.26, en el Real Decreto 328/2010 y en el Real Decreto 25/2007.

- Habiendo observado que es una fuente de distracción importante y constatando un mal uso continuado de los dispositivos móviles, se prohíbe terminantemente su uso **en todo el colegio**.
- De acuerdo con la legislación nacional vigente, está totalmente prohibido utilizar el teléfono móvil u otros medios para grabar o fotografiar escenas o situaciones en las que esté presente cualquier miembro de la comunidad educativa sin su consentimiento. La difusión, a través de Internet o por cualquier otro medio de imágenes, particularmente si resultan degradantes u ofensivas, agravará la responsabilidad de los infractores.
- El móvil NO es necesario para que un alumno/a se pueda comunicar con la familia. El colegio dispone de línea telefónica, correo electrónico y la plataforma de comunicación *clickEdu* para que sean utilizadas en los casos necesarios.

El incumplimiento de esta norma conlleva la aplicación de las siguientes medidas, de forma gradual:

- 1) Apercibimiento oral y la **inmediata custodia del dispositivo por parte de la coordinación de etapa correspondiente**, donde el alumno lo recogerá al terminar las clases.
- 2) Apercibimiento escrito y la **inmediata custodia del dispositivo por parte de la coordinación de etapa**, donde el alumno lo recogerá al terminar las clases.
- 3) **La expulsión del alumno o alumna del centro**, mínimo un día lectivo. En caso de reincidencia se multiplicará la duración de la medida hasta el máximo legal.

El centro no se hará responsable, en ningún caso, de pérdidas, sustracciones o roturas de los dispositivos móviles y/o electrónicos.

Por todo esto, recomendamos encarecidamente que el alumnado no traiga el móvil al colegio y, en caso de que sea imprescindible traerlo, deberá permanecer en la mochila y apagado, durante toda la jornada lectiva.

La cooperación en las actividades educativas o de convivencia

En concreto:

- Mantener una actitud de participación abierta y activa en las actividades del colegio.
- Sugerir ideas nuevas que mejoren la convivencia.

El cuidado en el aseo y la imagen personal

En concreto:

- Cuidar la imagen y el aseo personal y traer **ropa adecuada al ámbito escolar**.
- El chándal o ropa deportiva, usada durante la hora de educación física, deberá cambiarse por otra limpia al término de la clase (el profesor o profesora de EF se encargará, especialmente, de controlar el cambio de ropa, antes de que el alumnado vuelva al aula)

La actitud positiva ante los avisos y correcciones.

En concreto:

- Saber dialogar y exponer nuestras motivaciones si es que en algo no estamos de acuerdo.

- Mostrar una actitud respetuosa cuando nos corrijan y cumplir las sanciones correspondientes.

La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como el respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del colegio.

En concreto:

- Usar las papeleras, tanto las de las aulas como las de las zonas de recreo.
- Cuidar el mobiliario, decoración y material de aulas y de las diferentes zonas y estancias del colegio.
- Dejar las aulas, servicios, pasillos, escaleras, patios, pabellón y demás dependencias lo más limpios y ordenados posible y especialmente al terminar la jornada (en todos los cursos los alumnos/as barren y ordenan su clase al final de cada jornada)
- Se pondrá especial atención en el cuidado y orden de las aulas o espacios específicos: salas de informática, taller de tecnología, laboratorios y vestuarios.
- En los servicios, evitar el gasto excesivo de agua y papel. El uso de toallitas está terminantemente prohibido, así como arrojar al inodoro cualquier tipo de productos desechables de higiene íntima.
- Cuando se detecten deterioros y/o arreglos necesarios avisar a las personas responsables.
- Todos, especialmente el profesorado, apagaremos luces y ordenadores y cerraremos las puertas con llave en las salidas, recreos y clases fuera del aula.
- En cada tutoría, se planificará el cuidado y/o la limpieza de la pizarra digital, el ordenador y el cañón.
- No está permitido comer en ninguna de las aulas ni salas especiales, pasillos o escaleras, así como tampoco mascar chicle en clase. Esperaremos a estar en patios o lugares habilitados por el colegio para abrir los envoltorios de la comida.
- Utilizaremos solamente las instalaciones adecuadas a nuestra actividad y en el momento que nos corresponda (excepto en casos excepcionales y siempre con la supervisión de un profesor)
- Según la normativa vigente, queda terminantemente prohibido fumar dentro del recinto escolar, lo cual incluye los patios.
- Hacer un uso adecuado de los rotuladores y las pizarras (borrarlas al final del día; especialmente, los fines de semana y periodos vacacionales)
- **En las clases nuevas**, hay un armario para uso del tutor y/o para material común de la clase. A cada uno de los alumnos y alumnas se le asignará una taquilla (con contraseña personalizada, en algunas aulas) en la que puede guardar el material y objetos personales, nunca comida ni bebida. No se puede escribir ni pegar nada en ella. El tutor o profesor puede, en cualquier momento, acceder y revisar las taquillas. **El colegio no se hace responsable de la custodia de los efectos que se guarden en ellas.**
- Al comienzo de cada clase, el alumnado debe tener el material necesario en su pupitre y realizar los cambios necesarios solo en los momentos adecuados para ello y con agilidad.
- Es responsabilidad de todos cuidar el mobiliario sin escribir, rallar o ensuciar pupitres, paredes o azulejos. Cada alumno debe cuidar la limpieza de su pupitre y silla. Desde la organización de la tutoría se hará revisión trimestral.
- Los carteles y adornos del aula se harán en la parte de atrás, en el corcho dispuesto para ello y/o en la zona de azulejos, usando cinta adhesiva, pero nunca en las paredes.

En general, el cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Estas normas son de carácter general y se podrán complementar con aquellas otras que cada etapa educativa señale al inicio del curso escolar.

III. NORMAS DE CONVIVENCIA ESPECÍFICAS DE LAS CLASES

Son normas de convivencia específicas de las clases:

Comienzo y final de la clase

- Todos, profesorado y alumnado, estamos obligados a **ser puntuales** (comienzo y final de clases y recreos, visitas al DOI, etc.)
- Al comienzo de cada clase, los alumnos deben estar sentados en su pupitre y tener preparado su material.
- Una vez comenzada la clase, el alumno o alumna que llegue tarde no puede entrar al aula hasta que se lo indique el profesor – en la primera hora habitualmente cuando acabe la oración inicial – y deberá esperar la autorización en el pasillo y en silencio.
- **La clase se dará por concluida cuando el profesor así lo indique** (aunque haya sonado el timbre, que es solo un aviso). Alargar la clase debe ser algo excepcional, nunca habitual.
- Al final de cada clase, cada profesor velará por que los alumnos dejen el aula ordenada para la siguiente clase.

- Al finalizar la última clase del día, los alumnos dejarán barrida y ordenada la clase, según los turnos establecidos en la tutoría. En cualquier momento del curso, a juicio del tutor, podrá realizarse una limpieza general del aula.

- Para no interrumpir o dificultar el paso, **no nos sentaremos en el suelo** de los pasillos ni en las escaleras.

- El alumnado no podrá salir del centro, durante el horario lectivo, **sin la autorización expresa de su madre, padre o tutor legal**, y previo conocimiento y confirmación del tutor, el coordinador de etapa o de la dirección, que rellenará y firmará el justificante necesario para entregar, antes de la salida, en la portería del colegio.

- El profesorado tiene la obligación de **pasar lista**, antes del comienzo de cada clase, para detectar las ausencias y retrasos no justificados y comunicarlo inmediatamente a las familias, a través de la plataforma *ClickEdu*.

PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO INTERNO DE RETRASOS NO JUSTIFICADOS

- Entre el primer y tercer retraso no justificado, el tutor hará una amonestación oral al alumno.
- Al 4º retraso no justificado, el tutor manda una amonestación por escrito a casa.
- Al 5º retraso no justificado, el tutor manda una amonestación por escrito y una medida educativa de recuperación del tiempo perdido de una hora por la tarde.
- Al 9º retraso no justificado, el tutor manda otra amonestación escrita a casa.
- Al 10º retraso no justificado, el tutor manda un parte escrito y una medida educativa de recuperación del tiempo perdido de dos horas por la tarde (una de recuperación y otra de reincidencia)
- Al 14º retraso no justificado, el coordinador de etapa manda una amonestación por escrito a la familia.
- Al 15º, el coordinador de etapa manda una amonestación por escrito a la familia y una sanción de dos tardes de estudio en el colegio.
- Al 16º, se deriva a la dirección académica, por reiteración de faltas graves y se procederá a la suspensión temporal del derecho de asistencia al centro.

Durante la clase

- A la entrada del profesor, los alumnos deben encontrarse **sentados en sus asientos**.
- Para **favorecer el buen desarrollo de la clase** y mantener una buena comunicación:
 - Atenderemos a las explicaciones y a la tarea específica de la materia tratada.

- Pediremos la palabra, levantando la mano y esperando a que el profesor conceda el turno al alumno.
- Evitaremos interrupciones de cualquier tipo que dificulten la atención de los demás compañeros (levantarse sin permiso, ruidos, etc.)
- Escucharemos con atención y respeto al profesor y a los demás compañeros.

- **Nos sentaremos correctamente.** Una correcta posición en el pupitre evitará problemas de espalda.
- Cuando por alguna causa un profesor se retrasa, los alumnos permanecerán en sus sitios trabajando en silencio y sin alboroto.

- **La pizarra y los rotuladores** son instrumentos que nos facilitan el trabajo. No se usarán de manera inadecuada.
- El alumnado hará un **uso correcto de todo el material escolar** y de manera especial aquel que hayan adquirido mediante el Programa de gratuidad de los libros de texto.
- Mantener una disposición ordenada del aula (mesas, sillas y mochilas) durante la clase.

- **Pruebas, controles o exámenes:** en la realización de los exámenes de las distintas evaluaciones, finales o convocatoria extraordinaria, tanto en la etapa de Secundaria como en la de Bachillerato, se seguirán las siguientes normas:
 - El alumnado deberá utilizar tinta negra o azul (indeleble) y no podrá hacer uso de tìpex.
 - No está permitida la tenencia de calculadoras, audífonos, teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos que sean programables, con capacidad para el almacenamiento de voz y/o de datos o transmisión de estos. Tampoco se permite el uso de relojes que aporten algunas prestaciones equivalentes a las anteriores. Todos estos dispositivos deberán estar guardados en la mochila o en la taquilla del alumno.
 - Los alumnos deberán mantener los pabellones auditivos despejados para verificar que no se usan dispositivos no permitidos.
 - En el caso de que un alumno o alumna sea sorprendido copiando en una prueba, control o examen, deberá abandonar la prueba de inmediato y su calificación, en esa prueba, será de cero puntos. El profesor de la materia trasladará la incidencia al tutor y al coordinador de etapa, informando posteriormente a la familia.
 - **Faltas de asistencia** a una prueba, control o examen:
 - Si un alumno o alumna justifica su ausencia con antelación suficiente, se pondrá de acuerdo con el profesor para realizarla antes, si es posible.
 - No se podrá faltar a las horas previas ni tampoco el día anterior, excepto si la ausencia está convenientemente justificada. En cualquier caso, realizará la prueba y será corregida solo después de comprobar la causa de la ausencia y su justificación.
 - Si la ausencia se produce el mismo día de la prueba o examen, se realizará en la fecha acordada con el profesor de la materia, siempre que la familia la justifique debidamente. En este caso, el alumno o alumna tendrá derecho a la realización de la prueba, en la fecha acordada con el profesor/a de la materia.
 - En todos los casos, **será obligatorio justificar la ausencia** que será estudiada con detenimiento por la coordinación de etapa correspondiente.

En los cambios de clase y tiempo de recreo

- En aquellos cambios de clase en los que los alumnos tengan que **desplazarse**, lo harán en silencio para no molestar a otros alumnos que se encuentren trabajando en sus clases en ese momento. En

1º y 2º de ESO, durante las primeras semanas, el profesor intentará, en la medida de lo posible, acompañar al alumnado en el desplazamiento.

- **En la bajada y subida del recreo**, procuraremos ser cuidadosos con los compañeros y demás personas del centro, sin correr, sin empujar, sin gritar, etc. Así evitaremos situaciones incómodas e incluso peligrosas.
- Durante el tiempo de recreo, los alumnos que por causas especiales (lesiones, alergias, etc.) y convenientemente justificadas por su familia, no puedan acceder a las pistas, se quedarán en la biblioteca o en la entrada a las pistas. Solo podrán quedarse en sus clases, en casos excepcionales, con el conocimiento previo del tutor y el coordinador de la etapa.
- Cualquier incidente durante el tiempo de recreo deberá ser notificado a los profesores responsables de la vigilancia de este, quienes informarán al tutor correspondiente.
- A la vuelta del recreo, mientras regresamos a nuestra aula, no se usarán los servicios de nuestra planta, que permanecerán cerrados.
- Aquellos alumnos y alumnas de bachillerato que, durante el tiempo de recreo, salgan del recinto escolar (previa autorización expresa del padre, madre o tutor legal) deberán comportarse adecuadamente y regresar a tiempo para el comienzo de la clase. Si no cumplieran las indicaciones anteriores, podrán perder el derecho a salir fuera del colegio.

IV. PROTOCOLO BÁSICO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA:

1. Las faltas a las normas de convivencia del centro serán tratadas en concordancia con lo dispuesto en el **Decreto 327/2010**, concretamente en el Título V, Capítulo III, donde se regulan las normas de convivencia de los centros de secundaria, los **tipos de conductas**, las **correcciones** y los **órganos** que pueden imponerlas.
2. Las faltas a las normas de convivencia del centro se clasificarán de la siguiente forma:
 - a. **Conductas contrarias** a las normas de convivencia: **faltas leves o graves**, según las circunstancias en que se produzcan.
 - b. **Conductas gravemente perjudiciales** para la convivencia: **faltas muy graves**.
3. De manera general, el tratamiento reiterado de las faltas se hará de la siguiente manera:
 - **1 falta leve: amonestación verbal (profesor)**
 - **3 faltas leves (falta grave): amonestación escrita (profesor)**
 - **2 faltas graves: apercibimiento por escrito (tutor)**
 - **3 faltas graves (falta muy grave): apercibimiento por escrito con imposición de correcciones según la gravedad de las faltas y aviso de expulsión (coordinación etapa)**
 - **2 faltas muy graves: suspensión del derecho de asistencia al centro por varios días, según la gravedad de las faltas (dirección académica)**
4. Todo el tratamiento anterior quedará recogido por escrito, en *ClickEdu*, por las distintas instancias de intervención, en la ficha correspondiente del alumno.

V. RESUMEN DECRETO 327/2010. CONDUCTAS, CORRECCIONES Y ÓRGANOS COMPETENTES

Conductas contrarias a las normas de convivencia (Artículo 34) Prescribirán en el plazo de 30 días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales (Artículo 34.4)	Correcciones (Artículo 35)	Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia. (Artículo 36)
a. Perturbar el desarrollo de las clases.	<u>Suspensión del derecho de asistencia a esa clase.</u> (siempre acompañado e informando durante el día a tutor y jefatura de estudios) (Artículo 35.1)	El profesor/a que esté impartiendo la clase.
b. No cumplir las orientaciones del profesorado.	a. Amonestación oral.	a. Todos los profesores/as
c. Conductas que impidan o dificulten el derecho o el deber de estudiar de sus compañeros.	b. Apercibimiento por escrito.	b. Tutor/a
d. Faltas injustificadas de puntualidad.	c. Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan al desarrollo de las actividades del centro y a reparar el daño causado.	c. Jefatura de Estudios
e. Faltas injustificadas de asistencia a clase.	d. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un <u>plazo máximo de tres días lectivos</u> . (deberá realizar las actividades formativas).	d. Jefatura de Estudios
f. La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.	e. Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al Centro por un <u>periodo máximo de tres días lectivos</u> . (deberá realizar las actividades formativas). (Artículo 35.2)	e. Dirección del Centro
g. Causar pequeños daños en las instalaciones o materiales del centro, o en pertenencias de miembros de la comunidad educativa.		

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (Artículo 37) Prescribirán a los 60 días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales (Artículo 37.2)	Medidas disciplinarias (Artículo 38)	Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. (Artículo 39)
a. Agresión física.	a. Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan al desarrollo de las actividades del centro y a reparar el daño causado (sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o de sus padres, en los términos previstos por las leyes).	Dirección del Centro
b. Injurias y ofensas.	b. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de un mes.	
c. El acoso o ciberacoso escolar (psicológico, verbal o físico de forma reiterada).	c. Cambio de grupo.	
d. Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.	d. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. (deberá realizar las actividades formativas)	
e. Vejaciones o humillaciones (Particularmente si tienen componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos-as con NEE).	e. Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. (deberá realizar las actividades formativas)	
f. Amenazas o coacciones.	f. Cambio de centro docente. (Capítulo III, sección 5ª).	
g. Suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.		
h. Las actuaciones que causen graves daños de las instalaciones o materiales del Instituto, o en las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.		
i. La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del Instituto.		
j. Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.		
k. El incumplimiento de las correcciones impuestas.		

Reclamaciones (artículo 41):

- Podrán presentarla el alumno o sus padres (o representantes legales) en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha de comunicación, **ante quien impuso la corrección o medida disciplinaria.**
- En el caso de ser estimada la reclamación, la corrección no figurará en el expediente académico del alumno.
- Las medidas adoptadas por el director podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres (artículo 41.2).